AÑO 1971.—NUMERO 42 MIERCOLES, 7 DE ABRIL

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados ........................ | 200 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre)...... | 63 | " |
| Otras entidades y particulares (semestre)...... | 125 | " |
| Otras entidades y particulares (año)............ | 250 | " |

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

975

## Gobierno Civil de Segovia

Por Orden ministerial de 12 de marzo de 1971, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 del mismo mes, se estableció la convocatoria general de becas, préstamos y ayudas para el curso académico 1971-72, con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

Para general conocimiento, este Gobierno Civil hace saber que dicha convocatoria general se encuentra a disposición y consulta de los posibles interesados en las Oficinas de Información de este Centro Directivo.

Segovia, 5 de abril de 1971.—El Gobernador Civil interino, Modesto Fraile Poujade.

---

976

En cumplimiento de las instrucciones recibidas de la Superioridad, y a fin de que puedan celebrarse con el fervor religioso que merecen los próximos días de Semana Santa, he acordado la suspensión, en esta provincia de mi mando, de toda clase de espectáculos públicos, sin más excepción que las representaciones teatrales o cinematógrafas de carácter eminentemente religioso o aptos para todos los públicos o menores de 18 años; asimismo, también los conciertos sacros, desde las doce horas del Jueves Santo hasta la una hora del Domingo de Resurrección.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 5 de abril de 1971.—El Gobernador Civil interino, Modesto Fraile Poujade.

---

902

## DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

"Examinado el expediente de deslinde del monte número 186 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Mediana y Dehesa Boyal", de la pertenencia de Castroserna de Arriba y sito en su término municipal.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura de la Sección Forestal de Segovia que la operación se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, que está constituido por dos parcelas, comenzando por la parcela "La Mediana", colocando el piquete número 1 en un mojón de piedras, que es el número 8 del I. G. C., en la línea de términos de Castroserna de Arriba y Castroserna de Abajo, en el paraje "La Escampada", continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 134, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro de esta parcela, en la cual se apearon dos enclavados designados por las letras A y B, rodeados de pared de piedra, con una cabida total de 3,7125 hectáreas. La segunda parcela se denomina "Dehesa Boyal", y su apeo se comenzó colocando el piquete número 135 en el camino de Las Encinillas, que no entra en el monte, en el paraje "Las Rozas", continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 183, desde el cual se cierra al número 135 el perímetro de esta parcela, en la que no existen enclavados.

No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Segovia, por lo que propone, en su informe, que se apruebe el deslinde en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero operador.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe fa-

vorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se presentó ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 186 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Mediana y Dehesa Boyal", de la pertenencia de Castroserna de Arriba y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido llevado a cabo por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.

Número del Catálogo: 186.

Nombre del monte: "La Mediana y Dehesa Boyal".

Término municipal: Castroserna de Arriba.

Pertenencia: Castroserna de Arriba.

Límites:

Parcela "La Mediana":

N.—Terrenos baldíos del término municipal de Castroserna de Abajo y fincas particulares de Castroserna de Arriba.

E.—Terrenos de propiedad particular de Castroserna de Arriba.

S.—Fincas de propiedad particular de Castroserna de Arriba, arroyo Valseco y baldíos del término municipal de Orejana.

O.—Monte "La Mediana", de socios, del término municipal de Valleruela de Sepúlveda, y monte "La Mediana", de socios, del término de Castroserna de Abajo.

Parcela "Dehesa Boyal":

N., E. y S.—Fincas de propiedad particular de Castroserna de Arriba.

O.—Fincas de propiedad particular de Castroserna de Arriba y camino de Las Encinillas.

Nota: Los numerosísimos colindantes particulares, respecto al número del piquete colocado, figuran en las relaciones del plano.

Cabidas:

Parcela "La Mediana":

Cabida total: 156,2750 hectáreas.
Cabida enclavados: 3,4125 hectáreas.
Cabida pública resultante: 152,5625 hectáreas.
Parcela "Dehesa Boyal":
Cabida total y pública: 92,6250 hectáreas.
Cabida total del monte: 248,9000 hectáreas.
Cabida de enclavados: 3,7125 hectáreas.
Cabida pública resultante: 245,1875 hectáreas.
Servidumbres: Aprovechamientos vecinales de leñas y pastos.

3.º Reconocer, como poseídos por particulares, los siguientes enclavados, situados en la parcela "La Mediana", según se detalla en las actas y se representa en el plano:

A) "La Merdosa", poseído por Emeterio Velázquez, Luis del Barrio y otros. Cabida: 3,3750 hectáreas.

B) "Cerca del Horcajo", poseído por María González Adona. Cabida: 0,3375 hectáreas.

Cabida total de enclavados: 3,7125 hectáreas.

4.º Rectificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

Lo que de orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 10 de marzo de 1971, participo a V. S. para que, en cumplimiento del artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones, firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar, también, en el B. O. de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados, que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de marzo de 1971.—El Jefe de la Sección Primera.

---

846

# Comisaría de Aguas del Duero

## ANUNCIO

Don Mariano y doña Felisa Velázquez Fuentes, domiciliados en Coca y Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), solicitan la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 4 litros por segundo de aguas derivadas del río Eresma, en término municipal de Coca (Segovia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

### INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Toma.—Se efectúa por la margen izquierda del río

Eresma, al sitio de "Las Hontanillas", mediante una poceta de hormigón de 4 metros de profundidad y sección 1 por 1 metros, protegida por una rejilla. Junto a la poceta se sitúa una caseta de sección 3 por 3 metros en la que se aloja un grupo electrobomba de 23 CV. Las aguas se impulsan a través de 348 metros de tubería de fibrocemento de diámetro 125 milímetros, intercalándose en su recorrido 5 bocas de riego.

El riego se hace por aspersión, con tubería móvil de diámetro 70 milímetros y 10 aspersores.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras señaladas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en sus oficinas, en horas hábiles de despacho; haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 23 de marzo de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

865

## Confederación Hidrográfica del Duero

*Información pública sobre devolución de fianza*

Don Florencio Conde Mur, contratista de las obras de restablecimiento del camino de Alconadilla a Valdanzo, afectado por el embalse de Linares del Arroyo (Segovia), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder a la adjudicación de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista, por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado, acompañando la documentación procedente en las Alcaldías de Alconadilla y Alconada (Segovia), o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en plazo de quince días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia.

Valladolid, 26 de marzo de 1971.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano Pendán.

926

## Delegación de Hacienda de Segovia

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 17 de marzo de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación de Comercio de objetos turísticos, de Segovia, para la exacción del impuesto sobre el lujo por las actividades de venta directa de objetos típicos, durante el año 1971, con la mención SG-4.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

| HECHOS IMPONIBLES | Artículo | Bases tributarias | Tipo | Cuotas |
|---|---|---|---|---|
| Venta directa objetos típicos ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 25 g) | 1.450.000 | 22 % | 319.000 |

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en trescientas diecinueve mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1971.—P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos.

Segovia, 27 de marzo de 1971.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

569

# DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA — INTERVENCION

Determinación de las cantidades líquidas que corresponden acreditar a cada Corporación y Ente institucional por los distintos recargos, arbitrios y participaciones que giran sobre las cuotas de Urbana y que han sido recaudadas en esta Delegación territorial durante el año 1970.

| AYUNTAMIENTOS | AMORTIZACION EMPRESTITOS | | | | ARBITRIO MUNICIPAL | | | PARO OBRERO | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Integro | 5 % Admón. y cobranza | Líquido | A percibir directamente por el Ayuntamiento | Integro | 5 % Admón. y cobranza | Líquido | Integro | 25 % Admón. y cobranza | Líquido |
| Segovia | 416 027 | 20 801 | 395 226 | 395 226 | | | | 416.027 | 104.007 | 312.020 |
| Abades | | | | | 22.269 | 1.115 | 21.154 | | | |
| Adrada de Pirón | | | | | 1.497 | 75 | 1.422 | | | |
| Aldea Real | | | | | 27 | 1 | 26 | | | |
| Basardilla | | | | | 1.476 | 74 | 1.402 | | | |
| Bernuy de Porreros | | | | | 12.810 | 640 | 12.170 | | | |
| Brieva | | | | | 2.003 | 100 | 1.903 | | | |
| Cabañas de Polendos | | | | | 6.327 | 316 | 6.011 | | | |
| Cantimpalos | | | | | 64.031 | 3.202 | 60 829 | | | |
| Cuesta (La) | | | | | 1.283 | 64 | 1.219 | | | |
| Escalona del Prado | | | | | 361 | 18 | 343 | | | |
| Escarabajosa de Cabezas | | | | | 119 | 6 | 113 | | | |
| Escobar de Polendos | | | | | 11.559 | 578 | 10.981 | | | |
| Espinar (El) | | | | | 61.807 | 3.090 | 58.717 | | | |
| Espirdo | | | | | 3.520 | 176 | 3.344 | | | |
| Fuentemilanos | | | | | 19.043 | 952 | 18.091 | | | |
| Garcillán | | | | | 15.424 | 771 | 14.653 | | | |
| Higuera (La) | | | | | 2 131 | 107 | 2.024 | | | |
| Huertos (Los) | | | | | 6.507 | 325 | 6.182 | | | |
| Lastrilla (La) | | | | | 113.818 | 5.691 | 108.127 | | | |
| Losa (La) | | | | | 55 592 | 2.780 | 52.812 | | | |
| Navas de San Antonio | | | | | 614 | 31 | 583 | | | |
| Otero de Herreros | | | | | 66.239 | 3.312 | 62.927 | | | |
| Palazuelos de Eresma | | | | | 39.065 | 1.953 | 37.112 | | | |
| Revenga | | | | | 14.813 | 741 | 14.072 | | | |
| Roda de Eresma | | | | | 4.147 | 207 | 3.940 | | | |
| San Ildefonso | | | | | 5.031 | 252 | 4.779 | | | |
| Sotosalbos | | | | | 3 407 | 170 | 3.237 | | | |
| Torrecaballeros | | | | | 3.075 | 154 | 2.921 | | | |
| Torreiglesias | | | | | 12.903 | 645 | 12 258 | | | |
| Trescasas | | | | | 2.549 | 127 | 2.422 | | | |
| Turégano | | | | | 260 | 13 | 247 | | | |
| Valdeprados | | | | | 3 256 | 163 | 3.093 | | | |
| Valseca | | | | | 7.734 | 387 | 7.347 | | | |
| Zamarramala | | | | | 2 288 | 114 | 2.174 | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Zarzuela del Monte | | | | | 14.266 | 713 | 13.553 | | | |
| Cobos de Fuentidueña | | | | | 2.666 | 133 | 2.533 | | | |
| Cuéllar | | | | | 795.996 | 39 800 | 756.196 | | | |
| Fuente el Olmo de Fuentidueña | | | | | 6.103 | 305 | 5.798 | | | |
| Fuentepelayo | 25 858 | 1.293 | 24.565 | 24.565 | 2.558 | 128 | 2 430 | | | |
| Fuentesaúco de Fuentidueña | | | | | 6.955 | 348 | 6.607 | | | |
| Fuentesoto | | | | | 10.476 | 524 | 9.952 | | | |
| Fuentidueña | | | | | 5 745 | 287 | 5.458 | | | |
| Gomezserracín | | | | | 11.458 | 573 | 10.885 | | | |
| Laguna de Contreras | | | | | 7.558 | 378 | 7.180 | | | |
| Lastras de Cuéllar | | | | | 12.841 | 642 | 12.199 | | | |
| Moraleja de Cuéllar | | | | | 10.252 | 513 | 9.739 | | | |
| Navalmanzano | | | | | 12.648 | 632 | 12.016 | | | |
| Olombrada | | | | | 27.586 | 1.379 | 26.207 | | | |
| Pinarnegrillo | | | | | 8.110 | 405 | 7.705 | | | |
| Sacramenia | | | | | 8.568 | 428 | 8.140 | | | |
| San Miguel de Bernuy | | | | | 3.270 | 163 | 3.107 | | | |
| Torreadrada | | | | | 5 349 | 267 | 5.082 | | | |
| Valtiendas | | | | | 14.200 | 710 | 13.490 | | | |
| Bercial | | | | | 6.388 | 319 | 6.069 | | | |
| Codorniz | | | | | 209 | 10 | 199 | | | |
| Lastras del Pozo | | | | | 4.964 | 248 | 4.716 | | | |
| Martín Muñoz de las Posadas | | | | | 22.133 | 1.107 | 21.026 | | | |
| Miguelañez | | | | | 14.518 | 726 | 13.792 | | | |
| Monterrubio | | | | | 3.921 | 196 | 3.725 | | | |
| Ortigosa de Pestaño | | | | | 5.145 | 257 | 4.888 | | | |
| Sangarcía | | | | | 12.800 | 640 | 12.160 | | | |
| Santa María la Real de Nieva | | | | | 19.023 | 951 | 18.072 | | | |
| Tolocirio | | | | | 161 | 8 | 153 | | | |
| Villacastín | | | | | 2.440 | 122 | 2.318 | | | |
| Cantalejo | | | | | 3 917 | 196 | 3.721 | | | |
| Carrascal del Río | | | | | 800 | 40 | 760 | | | |
| Castroserna de Arriba | | | | | 2.274 | 114 | 2.160 | | | |
| Cerezo de Arriba | | | | | 1.655 | 83 | 1.572 | | | |
| Condado de Castilnovo | | | | | 4.446 | 222 | 4 224 | | | |
| Navares de las Cuevas | | | | | 1.681 | 84 | 1.597 | | | |
| Prádena | | | | | 86 | 4 | 82 | | | |
| San Pedro de Gaíllos | | | | | 7.359 | 368 | 6.991 | | | |
| Santo Tomé del Puerto | | | | | 7.079 | 354 | 6.725 | | | |
| Sepúlveda | | | | | 314 | 16 | 298 | | | |
| Turrubuelo | | | | | 1.413 | 71 | 1.342 | | | |
| Urueñas | | | | | 9.816 | 491 | 9.325 | | | |
| Valleruela de Sepúlveda | | | | | 2.752 | 138 | 2.614 | | | |
| Aldeanueva del Monte | | | | | 2.228 | 111 | 2.117 | | | |
| Aldeanueva de la Serrezuela | | | | | 1.890 | 94 | 1.796 | | | |
| Aldehorno | | | | | 2.047 | 102 | 1.945 | | | |
| Ayllón | | | | | 56 533 | 2.827 | 53.706 | | | |
| Campo de San Pedro | | | | | 5.529 | 276 | 5.253 | | | |
| Cedillo de la Torre | | | | | 4.647 | 232 | 4.415 | | | |

| AYUNTAMIENTOS | AMORTIZACION EMPRESTITOS | | | | ARBITRIO MUNICIPAL | | | PARO OBRERO | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Integro | 5 % Admón. y cobranza | Líquido | A percibir directamente por el Ayuntamiento | Integro | 5 % Admón. y cobranza | Líquido | Integro | 25 % Admón. y cobranza | Líquido |
| Corral de Ayllón ... ... ... ... ... | | | | | 17.114 | 856 | 16.258 | | | |
| Fresno de Cantespino ... ... ... ... | | | | | 7.396 | 370 | 7.026 | | | |
| Grado del Pico ... ... ... ... ... ... | | | | | 843 | 42 | 801 | | | |
| Honrubia de la Cuesta ... ... ... ... | | | | | 1.930 | 96 | 1.834 | | | |
| Montejo de la Vega ... ... ... ... | | | | | 2.563 | 128 | 2 435 | | | |
| Pradales ... ... ... ... ... ... ... | | | | | 2.778 | 139 | 2.639 | | | |
| Riaza ... ... ... ... ... ... ... ... | | | | | 8.811 | 441 | 8.370 | | | |
| Ribota... ... ... ... ... ... ... ... | | | | | 6.379 | 319 | 6.060 | | | |
| Riofrío de Riaza ... ... ... ... ... | | | | | 6.024 | 301 | 5.723 | | | |
| Santibáñez de Ayllón ... ... ... ... | | | | | 3.499 | 175 | 3 324 | | | |
| Sequera de Fresno ... ... ... ... ... | | | | | 1 556 | 78 | 1.478 | | | |
| TOTALES... ... ... ... ... ... | 441.885 | 22.094 | 419.791 | 419.791 | 1.659.415 | 82.968 | 1.576.447 | 416.027 | 104 007 | 312.020 |

Segovia, a 9 de febrero de 1971.—El Jefe de Contabilidad, Manuela Matesanz y Matesanz.—Intervenido: El Interventor, Jenaro Albarrán Martín.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

942

# Patrimonio Forestal del Estado

## EDICTO

Tramitándose por esta Jefatura el expediente de deslinde del monte "Pinarillo de la Cuesta de los Hoyos", número 238 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente al Ayuntamiento de Segovia, sito en término municipal de Segovia, y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado para su repoblación; se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la Oficina de de este Servicio Hidrológico Forestal, plaza de Valdeláguila, 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente el el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, por los interesados, admitiéndose, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representante a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo, fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el B. O. de la provincia número 72, de 17 de junio de 1970, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellos la vía administrativa como trámite previo a la judicial-civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 1 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe.

---

940

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

# Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid

Aprobado por Decreto de 18 de enero de 1968 el proyecto de "Autopista de peaje Villalba-Villacastín", al serle adjudicada a "Ibérica de Autopistas, S. A., concesionaria del Estado" (Iberpistas, S. A.), la concesión administrativa para su construcción, conservación y explotación, y declaradas la utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados a los fines que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Decreto 2.341/1967, de 27 de septiembre,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar el próximo día 19 de abril, a las once horas, en los locales del Ayuntamiento de El Espinar (Segovia), a los propietarios que se relacionan, para que comparezcan en el Ayuntamiento citado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas:

Finca número: 197 bis.

Propietario y domicilio: Doña Elena Geromini Núñez. El Espinar (Segovia).

Superficie: 10.525 metros cuadrados.

Clase de terrenos: Rústicos.

Es objeto de expropiación parte de la finca que figura inscrita al tomo 2.187, libro 57, de El Espinar, folio 134, finca número 5.145.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o, bien, representados por persona debidamente

autorizada para actuar en su nombre, acompañados del arrendatario o arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes que se afectan.

Madrid, 2 de abril de 1971.—El Ingeniero Jefe.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

927

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Soria

Don Carlos Sobrino Lafuente, Juez de Instrucción de Burgo de Osma y su Partido, en prórroga de jurisdicción, Juez de Instrucción de Soria y su Partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, recaída en la pieza separada de situación personal, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 37 de 1954, por robo, contra Antonio Montoya Borja, se deja sin efecto la requisitoria, de fecha 17 de junio de 1954, por la que se interesaba la busca y captura del mismo.

Dado en Soria, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Carlos Sobrino Lafuente.—El Secretario (ilegible).

# CONCURSOS Y SUBASTAS

935

## Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

El día 23 del próximo abril, y hora de las dieciocho, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de varias parcelas de la propiedad municipal, bajo el tipo de tasación y condiciones siguientes:

PRIMER GRUPO

Parcela señalada con el número 1, en la cantidad de 500 pesetas.

Parcela señalada con el número 2, en la cantidad de 200 pesetas.

Parcela señalada con el número 3, en la cantidad de 100 pesetas.

Parcela señalada con el número 4, en la cantidad de 1.000 pesetas.

Parcela señalada con el número 5, en la cantidad de 200 pesetas.

Parcela señalada con el número 6, en la cantidad de 1.000 pesetas.

SEGUNDO GRUPO

Parcela señalada con el número 1, en la cantidad de 5.000 pesetas.

Parcela señalada con el número 2, en la cantidad de 2.000 pesetas.

Parcela señalada con el número 3, en la cantidad de 2.000 pesetas.

Parcela señalada con el número 4, en la cantidad de 1.000 pesetas.

Parcela señalada con el número 5, en la cantidad de 100 pesetas.

Para tomar parte en la subasta del primer grupo será requisito indispensable haber constituido el depósito provisional, consistente en la cantidad de 100 pesetas, y para el segundo grupo, de trescientas pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en Secretaría durante los martes y viernes de cada semana, en las horas de cuatro a seis de la tarde y el mismo día de la celebración de la subasta, de cuatro, también de tarde, a las cinco y treinta.

Serán de cuenta de los rematantes el importe de los anuncios y todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado y pólizas de la Mutualidad de Administración Local de seis pesetas, se ajustarán al modelo que al final se expresa.

En lo no especificado en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas que sirven de base en la subasta, y en todo aquello que no haya sido recogido en el referido pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones concordantes en la materia.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, estado ..., profesión ..., natural y vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y anuncios de subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de varias parcelas de terreno, se compromete a tomar a su cargo los de la ... y ofrece por ellos la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Villaverde de Iscar, 30 de marzo de 1971.—El Alcalde, Azarías Sanz Gamarra.

934

## Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

EDICTO

Habiendo resultado desierta la subasta de resinas del monte número 222 del Catálogo (Valdesimonte), se anuncia otra nueva, con las características siguientes:

Pinos a resinar: A vida, 9.104.—A muerte, 1.970, con 2.560 caras más.

Tasación: 358.621 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre dicha cantidad.

Garantía provisional: 10.700 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100, a ingresar en arcas municipales.

Más informes, ver pliegos de condiciones y "Boletín Oficial del Estado" de 12 de febrero.

Fecha de subasta: A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, igualmente hábiles, a contar del inmediato a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Presentación de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior al que resulte para apertura de los mismos.

Cantalejo, 9 de marzo de 1971.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

951

## Ayuntamiento de Añe

*Rectificación de anuncio*

Acreditado en el expediente el caso de excepción que señala el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el anuncio publicado en el B. O. de esta provincia número 39, del día 31 de marzo, éste se rectifica en el sentido siguiente:

Al siguiente día hábil de cumplirse los diez días, también hábiles, y no a los veinte, que por error involuntario se hizo constar.

Sigue en vigor el resto del anuncio.

Añe, a 1 de abril de 1971.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

---

953

## Ayuntamiento de Villacastín

*Anuncio de subasta*

Se anuncia, con carácter de urgencia, la tercera subasta de resinas del monte de estos propios, que tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos cinco días, también hábiles, a partir del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Las condiciones de esta tercera subasta serán las mismas de las dos ya celebradas, estándose, para ello, al anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 21, de 17 de febrero pasado.

Villacastín, 1 de abril de 1971.—El Alcalde, Pedro García.

---

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

---

938

## Ayuntamiento de San Ildefonso

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para contratar, mediante concurso, el servicio de recogida de basuras en los barrios de Valsaín y La Pradera, queda expuesto al público, en las dependencias municipales, por espacio de ocho días, para que, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

San Ildefonso, 1 de abril de 1971.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

---

935

## Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en las subastas para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de diversas parcelas de terreno de la propiedad municipal, se hace saber, por el presente, que los mismos se hallan expuestos al público, en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los vecinos que lo deseen y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaverde de Iscar, 30 de marzo de 1971.—El Alcalde, Azarías Sanz Gamarra.

937

## Ayuntamiento de Muñoveros

*Devolución de fianza*

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de las obras del alcantarillado general de este Municipio, don Santiago Sanz de la Calle, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones, a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Muñoveros, 31 de marzo de 1971.—El Alcalde, Miguel de Santos.

---

924

## ENCINILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Iltmo. señor Delegado provincial de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Encinillas, 31 de marzo de 1971.—El Alcalde, Braulio Manso.

*Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:*

RODA DE ERESMA 929
FUENTEMILANOS 948
SAMBOAL 949
NAVARES DE AYUSO 962
BERCIMUEL 963

---

936

## OTERO DE HERREROS

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente para la imposición de contribuciones especiales por realización de las obras de mejora del alumbrado, se halla expuesto al público, por plazo de quince días hábiles y ocho más, a efectos de oír reclamaciones.

Asimismo se expone la ordenanza y tarifas de referida imposición, durante igual período y a dichos efectos.

Otero de Herreros, 26 de marzo de 1971.—El Alcalde, José L. García.

---

# HERMANDADES

---

941

## Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Pedro de Gaíllos

Por el presente anuncio se convoca, para el día veinte del corriente mes, a las once horas, en primera convocatoria, y media hora después, en segunda, a todos los encuadrados en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad a la Asamblea plenaria, a fin de someter a la aprobación de la misma la liquidación de cuentas del ejercicio económico 1970 y presupuesto de ingresos y gastos correspondientes a 1971.

San Pedro de Gaíllos, 1 de abril de 1971.—El Jefe de la Hermandad, Baltasar Matey Moreno.

---

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8*